

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL
RADICADO	2018-00321
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	AURA LUZ RICAURTE CASTILLO
FECHA	FEBRERO 04 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el apoderado de la parte demandante solicita el despacho comisorio del secuestro del bien inmueble, el cual se encuentra embargado. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

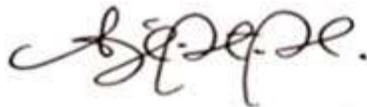
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota secretarial que antecede y existiendo constancia de inscripción del embargo del bien inmueble, procede el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del CGP.
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. ORDÉNESE, el secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula No. 041-60082, de propiedad de la demandada, AURA LUZ RICAURTE CASTILLO TIPO DE PREDIO URBANO 1)CARRERA 33 número 55-11, URBANIZACION LAS GAVIOTAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO, nómbrese como secuestre a RUTH SUAREZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C 63.322.718 Residente en la carrera 57 No.81-154, APARTAMENTO 101, celular No.3104091043, quien se encuentra inscrito en la lista auxiliar de la justicia, para la práctica de la diligencia se comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso 3°. Del C.G.P, .Para que este a su vez designe al funcionario que le corresponda por jurisdicción. Quien le dará la debida posesión del cargo al secuestre.-
2. Advertir a la ALCALDIA Y EL FUNCIONARIO que fue designado que la programación de la fecha para llevar a cabo de la diligencia de secuestro deberá producirse sí y solo sí cuando la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus covid 19 que atraviesa el país así lo permita. En caso de fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro, deberán previamente determinar posibles casos de covid 19, en la vivienda a secuestrar, además de tomar todas las medidas de bioseguridad que para la fecha se encuentren establecidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LA JUEZ

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

KMC

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **008**

SOLEDAD, **FEBRERO 5 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA GOENAGA CARO